

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DOCENTE PARA EL PROYECTO ORIENTACCIÓ 2022 *(Aprobada por acuerdo de la JGL de 5 de mayo de 2023)*

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer el proceso de selección de personal docente a contratar para la ejecución del proyecto ORIENTACCIÓ 2022.

El Ayuntamiento de València inició el proyecto ORIENTACCIÓ 2022 en virtud de la Resolución de 29 de junio de 2022 de la Dirección General de Planificación y Servicios de LABORA, por la que se concede una subvención para la realización de itinerarios individualizados y personales de empleo por personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años, que desarrolla el proyecto integral de empleo, dentro del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 “ Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, línea de inversión “Colectivos Vulnerables”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Esta convocatoria se rige con carácter general por las Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022.

El proyecto ORIENTACCIÓ consiste en la realización de itinerarios individualizados y personalizados (IIP) de empleo, dirigidos al colectivo de personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inscritas como desempleadas en los Espai Labora. Los IIP estarán compuestos por:

- Acciones de orientación (mínimo 120 horas): individuales, grupales y talleres, que necesariamente incluirán la entrevista de diagnóstico y el diseño del itinerario.
- Acciones formativas (mínimo de 160 horas de duración) en acciones del Catálogo de Especialidades Formativas y del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), desarrollado en el marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Por tanto, el desarrollo de este proyecto requiere la contratación de personal para la atención a las personas participantes, siendo las actuaciones a desarrollar la impartición de la siguiente formación:

- FCOV030- Comunicación en valenciano nivel 2, 120h. Se impartirá a un grupo de 15 personas
- ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo), módulo MF0969_1 Técnicas administrativas

básicas de oficina, 150h. Se impartirá a un grupo de 15 personas.

SEGUNDO. PERSONAL A CONTRATAR

Los perfiles y número de puestos ofertados son los siguientes:

Nº puestos	Perfil
1	Docente de idiomas –Valenciano nivel 2
1	Docente del módulo MF0969_1 Técnicas administrativas básicas de oficina (familia profesional administración y gestión)

El personal contratado podrá impartir las acciones formativas para las que cumpla los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Resulta requisito imprescindible para la contratación la validación previa por parte de LABORA del personal que ejecutará las acciones de formación.

TERCERO. DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO

Teniendo en cuenta la duración las acciones formativas a impartir, los contratos de este proceso de selección tendrán la siguiente duración:

Docente de idiomas –Valenciano nivel 2	50 días
Docente del módulo MF0969_1 Técnicas administrativas básicas (familia profesional administración y gestión)	65 días

El inicio de las contrataciones está previsto para el mes de junio de 2023.

Las contrataciones serán en la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en jornada de 30 horas semanales. El horario será previsiblemente de tarde, pudiendo ser de mañana o jornada partida, en función de las necesidades, y podrá realizarse en cualquiera de los Centros Municipales de Orientación y Formación (CMOF) adscritos al Servicio de Formación y Empleo.

CUARTO. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Los requisitos a cumplir son los dispuestos en la base segunda de las Bases Generales. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el resuelto Vigésimo segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un

mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», línea de inversión «Colectivos Vulnerables», dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, así como las establecidas por el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para las acciones formativas a impartir, lo que se concreta en:

Perfil Docente de idiomas – Valenciano nivel 2

- Titulación: tener al menos alguna de las titulaciones siguientes:
 - Grado, licenciatura o diplomatura en Filología catalana, Lengua y literatura catalana, Magisterio en valenciano, o equivalente.
 - Licenciatura en Filosofía y Letras, Filología, Geografía, Historia, Filosofía, Pedagogía o Psicopedagogía, Sociología, Humanidades o alguna equivalencia junto al certificado de conocimientos de valenciano correspondiente al nivel C1 o equivalente.
- Competencia docente: cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del CAP o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria o como mínimo 300 horas de formación en metodología didáctica.
 - Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador/a ocupacional o de Docencia de la formación profesional para el empleo.
 - Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Están exentos de este requisito quien se encuentre en alguno de los supuestos del art. 13 del RD 34/2008, de 18 de enero.

Perfil Docente Módulo MF0969 1 Técnicas administrativas básicas de oficina, del CP ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo).

- Titulación prevista en el R.D que regula el correspondiente certificado de profesionalidad (CP).
- Experiencia profesional: Con acreditación: 1 año, o Sin acreditación: 3 años
- Competencia docente: cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del CAP o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesorado de Educación Secundaria Obligatoria o como mínimo 300 horas de formación en metodología didáctica.
 - Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador/a ocupacional o de Docencia de la formación profesional para el empleo.
 - Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema

educativo.

Están exentos de este requisito quien se encuentre en alguno de los supuestos del art. 13 del RD 34/2008, de 18 de enero.

Las funciones a desempeñar por todos los perfiles son las recogidas en la Base Tercera de las Bases Generales, así como las establecidas por la citada Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Los medios de acreditación de requisitos y méritos, y los criterios de baremación serán los dispuestos en las Bases Generales.

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir en este proceso de selección será convocatoria pública expuesta en el tablón electrónico de edictos (TEE) municipal y en la web <valenciactiva.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el TEE. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos deberán presentar la solicitud de participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Asimismo podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud
- Currículum vitae
- DNI o NIE con el pasaporte, en vigor, de la persona candidata
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
- Documentación acreditativa de los méritos que se aduzcan

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y, en su caso, en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevistas, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y, en su caso, en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a

su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados. Las posibles incidencias y alegaciones serán resueltas por el órgano de selección, tras lo que se procederá a la publicación de los resultados definitivos.

El proceso selectivo para cada puesto ofertado es independiente, por lo que los listados de cada uno podrán ser publicados en fechas diferentes.

SEXTO.- En cuanto a los órganos de selección, publicidad y cuantas otras cuestiones que no se encuentren recogidas en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.